

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**1277** *DECRETO 170/1986, de 21 de noviembre, por el que se designan los miembros de los jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 1987.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 2/1984, de 11 de abril de Premios Canarias y artículo 6.4 del Reglamento que la desarrolla, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986.

#### D I S P O N G O

Designar como miembros de los Jurados Premios Canarias correspondientes al año 1987, en las modalidades que se indican a las personas que asimismo se señalan:

#### LITERATURA.

D. Juan Manuel García Ramos.  
D. Ramón Trujillo Carreño.  
D. Alfonso O'Shanahan Roca.  
D. Juan Cruz Ruiz.  
D. Domingo Pérez Minik.  
D. Luis Alemany Colomé.  
D. Juan José Armas Marcelo.

#### BELLAS ARTES E INTERPRETACION.

D. Rafael Monzón Grau-Bassa.  
D. José Luis Gallardo Navarro.  
D. Lothar Siemens Hernández.  
D. José Antonio Cubiles Malvis.  
D. Agustín Quevedo Pérez.  
D. José de la Coba Bethencourt.  
D. Eliseo Izquierdo Pérez.

#### INVESTIGACION.

D. Gumersindo Trujillo Fernández.  
D. Francisco Rubio Royo.  
D. Wolfredo Widpret de la Torre.  
D. Antonio Pérez Voiturez.  
D. Carlos Bosch Millares.  
D. Sergio Pérez Parrilla.  
D. Manuel Ruiz de Galarreta.

#### TRABAJOS SOBRE NUESTRO ACERVO SOCIO-HISTORICO Y PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO Y DOCUMENTAL.

D. Sebastián de la Nuez Caballero.

D. Fernando González Delgado.  
D. Antonio González Vieitez.  
D. Celso Martín de Guzmán.  
D<sup>a</sup>. Teresa Noreña Salto.  
D. Alberto Galván Tudela.  
D. Alfonso de Armas Ayala.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**1278** *ORDEN de 25 de noviembre de 1986, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Arona, isla de Tenerife.*

Visto el expediente que, con arreglo a las prescripciones de los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, ha instruido el Ayuntamiento de Arona en el ejercicio de la competencia transferida por el Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio, apartado B), 3.1 de su Anexo I y atribuida a este Departamento por el artículo 99.2 del Decreto del Gobierno de Canarias n° 462/1985, de 14 de noviembre, considerando que el dibujo proyecto del nuevo blasón ha merecido informe favorable de la Real Academia de la Historia y sobre él ha recaído acuerdo razonado del Pleno de la Corporación, órgano competente para ello de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### D I S P O N G O

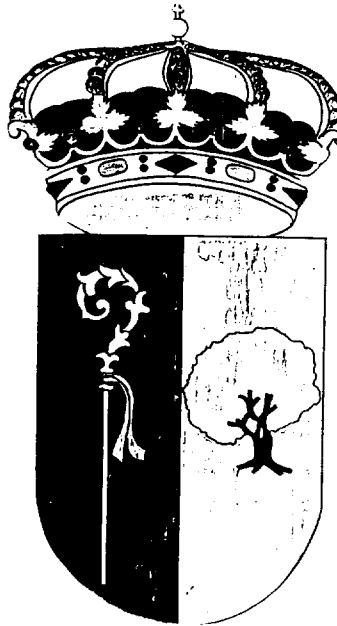
**Artículo único.**— Aprobar el escudo heráldico del municipio de Arona, cuyo dibujo figura como Anexo y que tiene la siguiente organización: partido; 1°, de gules, el báculo de oro de San Antonio Abad, con su corbata de plata; 2°, de oro, el almácigo de sinople, terrazado. Al timbre, Corona Real cerrada.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE LA  
PRESIDENCIA,  
Manuel Alvarez de la Rosa.

## A N E X O



### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**1279 RESOLUCION** de 19 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Sanidad comprobada a la explotación porcina «Granja Porcina, S.A.» (GRAPORSA), de Gáldar (Gran Canaria).

Vista la solicitud presentada por D. Luis Ignacio Manrique de Lara y Llerena, en nombre y representación de Granja Porcina, S.A., para la calificación de la explotación porcina como Granja de Sanidad Comprobada, y realizadas las inspecciones y pruebas analíticas establecidas por las disposiciones vigentes (R.D. 791/1979, de 20 de febrero; O.M. de 21 de octubre y Resolución de 9 de febrero de 1982; y Orden de 31 de mayo de 1985).

Visto el informe favorable de la Sección de Producción y Sanidad Animal,

#### RESUELVO:

**Artículo único.**— Conceder el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación porcina «Granja Porcina, S.A.» (GRAPORSA), situada en el término municipal de Gáldar (Gran Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 1986.— El Director General de Producción Agraria, Enrique Castañé Fernández.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

**1280 DECRETO** 169/1986, de 21 de noviembre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes

y derechos afectados por la realización de las obras de proyecto de «Mejora y pavimentación de las calles Natero, Cartaya y Tierra de Oro, 1ª fase», Los Realejos (Tenerife).

Examinado el expediente tramitado, a instancia del Ayuntamiento de Los Realejos, para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de «Mejora y pavimentación de las calles Natero, Cartaya y Tierra de Oro, 1ª fase».

Teniendo en cuenta que se acreditan en dicho expediente los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, a saber:

1.— La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes objeto del referido expediente, una vez ejecutadas las obras que se proyecta, así como la inclusión de las obras en el Plan Insular de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial «Taoro - Oeste» de 1986 y el cumplimiento de los plazos imperativos establecidos en éste, para su ejecución y el ser obras a realizar en un área social y económicamente deprimida, con el propósito de equiparar su índice de bienestar social y calidad de vida a la media del conjunto del territorio nacional.

2.— La definición y situación de los bienes y derechos afectados por las obras, según se señala en el expediente y proyecto aportado por el Ayuntamiento, resulta idónea para el objeto que se pretende.

3.— Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados, en los periodos de información pública y mediante notificación individual, por plazos de treinta días.